

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 13 de Enero de 2015, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 17. "Industria Gráfica" Sub grupo 02, "Talleres gráficos de las empresas periodísticas, diarios y publicaciones"**, comparecen por una parte la ASOCIACION DE DIARIOS Y PERIODICOS DEL URUGUAY (ADYPU), representada en este acto por el Sr. Manuel Sánchez, por otra parte: el SINDICATO DE ARTES GRAFICAS (SAG), representado en este acto por el Sr. José Coronel y por el Poder Ejecutivo: el Dr. Pablo Gutiérrez quienes HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1° de enero de 2015 para el sector, según lo establecido en el acuerdo por mayoría del día 11 de diciembre de 2013.

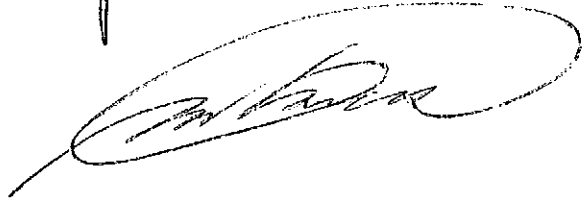
SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en el mencionado acuerdo el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2015 aplicable a los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2014, será del **4,27%** (cuatro con veintisiete por ciento), resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

- a) **2,5%**, por concepto de inflación proyectada.
- b) **1,5%**, por concepto de crecimiento.
- c) **0,22%** por concepto de correctivo.

TERCERO: En aplicación de lo antes referido, los salarios mínimos por categoría para el **Grupo N° 17. "Industria Gráfica" Sub grupo 02 Talleres gráficos de las empresas periodísticas, diarios y publicaciones**, con vigencia desde el 1° de Enero de 2015, serán los siguientes:

CATEGORIA	01/01/2015
Ayudante embuchadora	24327,86
Ayudante máquina plana	26406,12
Ayudante máquina rotativa	21760,60
Ayudante electricista	21846,59
Auxiliar limpieza máquina	20171,34
Oficial 1ra. Dobladora	33782,14
Oficial 2da. Embuchadora	26772,87
Oficial 2da. máquina rotativa	31876,20
Oficial cortador 1ra.	37879,30
Oficial cortador 2da.	30562,64
Oficial embuchadora 1ra.	33736,99
Oficial máquina plana 1ra.	43766,60
Oficial máquina plana 2da.	31221,10
Oficial máquina rotativa 1ra.	36563,43
Oficial técnico electrónico	36749,81
Oficial copiadador 1ra.	31221,13

SAG
Pablo Gutierrez
MTSS



ES COPIA FIEL

Pablo Gutierrez
MTSS

Oficial electricista 1ra.	36916,41
Oficial mecánico 1ra.	29114,70
Oficial fotomontaje 1ra.	32404,21
Oficial fotomontaje 2da.	24939,11
Oficial fotomecánica 1ra.	25695,25
Oficial fotomecánica 2da.	19210,45
Ayudante fotomecánica	19210,45
Armador en Pantalla 1a.	31200,29
Auxiliar Depósito	20171,34
Diseñador 1a.	30643,51
Scanner 1a. (Of.Trat.Imag.1a.	32921,93
Ayudante Diseño	19210,45
Ayudante Scanner	19751,56
Digitador	28117,63
Oficial Troquelador	35978,34

CUARTO: Que en virtud de lo establecido en el referido acuerdo los trabajadores cuyos salarios nominales sean superiores a \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), vigentes al 30 de junio de 2013, recibirán un incremento de 2,73%. (dos con setenta y tres por ciento)

QUINTO: Que en virtud de lo establecido en el citado acuerdo los trabajadores cuyos salarios nominales sean superiores a \$ 100.000.00 (pesos uruguayos cien mil), vigentes al 30 de junio de 2013, no se les aplicará ninguno de los componentes de la fórmula salarial.

Se leyó y para constancia de lo actuado se firma en lugar y fecha indicados arriba.

SAS

[Signature]

Luis Gutierrez MISS

ES COPIA FIEL

Luis Gutierrez MISS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 14 de enero de 2015

Pase a División Documentación y Registro.

pl
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **15 ENE 2015**

Reg. Con el N° 489, 2015

Folio, 01 al 03

Grupo 14

Sub-Grupo 02 de Enero 2015

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
Por Div. Doc. y Registro

pl
Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**
Directora (I) Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro